PLAZO: El plazo del presente Contrato es dos punto Cinco (2,5) meses, a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

6) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**. Se hace necesario garantizar el cumplimento de los programas, así también de las metas y coberturas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, así como en el Plan de Acción de la Entidad y que los procesos administrativos de la Entidad se encuentren actualizados.

7) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS.**

	DESCRIPCIÓN	SALARIO	CANT	FACTOR MULTIPLICADOR	DEDICACIÓN	VALOR MES	DURACIÓN / MES	TOTAL PARCIAL
1	PERSONAL							
	Tecnólogo en obras civiles	$ 2,500,000	1	2.08	1	$ 5,200,000	2.5	$13,000,000
	SISO	$ 2,000,000	1	2.08	1	$ 4,160,000	2.5	$10,400,000
2	OTROS GASTOS							
	Viáticos y transportes		1		1	$ 469,814	2.5	$1,174,535
							SUBTOTAL	$24,574,535

TOTAL	$ 24,574,535
IVA 19%	$ 4,669,161.65
TOTAL PRESUPUESTO	$ 29,243,697

Los valores para cada uno de los ítems anteriormente que hacen parte de este listado, se presentan en documento anexo, que es referencia para que el delegante adelante su correspondiente proceso contractual, incorporando el correspondiente costo indirecto.

Se realizará la interventoría del proyecto con base en los planos y diseños que le suministrará el Municipio los cuales podrán ser objeto de ajustes en el evento de ser necesario, de común acuerdo con el Municipio.

La interventoría hará la revisión del presupuesto de obra con sus respectivos A.P.U a la propuesta del contratista de obra, para realizar las observaciones que considere pertinentes.

Se realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social con base en los procedimientos establecidos por el Estatuto General de la Contratación Pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
7. Presentar informes escritos mensuales que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Atender los llamados y observaciones de la supervision tendientes a mejorar la prestación del servicio.
9. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

De orden técnico

- Verificar el cumplimiento de las actividades de obra con base a las especificaciones técnicas solicitadas y las demás que se requieran según las normas vigentes.
- Controlar e inspeccionar permanentemente los sistemas de construcción, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, la INTERVENTORIA exigirá al contratista de obra efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para verificar y aprobar que esté cumpliendo con la norma y las especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la INTERVENTORIA deberá solicitar las acciones correctivas a que haya lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra e informará lo pertinente al contratante, estas actividades deberán ser asumidas por el contratista de obra.
- Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de obra un libro o bitácora de obra en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de la obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.

- Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, durante y después de la ejecución de la obra, según las actividades contempladas.

De orden administrativo

- Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra e Interventoría del plan operativo y financiero de los contratos derivados y de los términos establecidos.
- Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código sustantivo de trabajo, las normas que lo complementan y la ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratando para cumplir con el objeto del convenio.
- Verificar el cumplimiento del contratista del pago de la seguridad social y aportes parafiscales para el personal vinculado y subcontratado, exigir el paz y salvo laboral del personal que este en el proyecto y los proveedores. La interventoría debe cumplir igualmente con estos requisitos con los profesionales que contrate.
- Iniciar de forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la INTERVENTORIA o dando traslado de las que no le competen al Municipio de El Retiro.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando de forma incorrecta, hasta tanto los contratistas cumplan con las especificaciones previstas en los contratos.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiera lugar, todo con la debida antelación y sustentación.
- Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando al Municipio de los problemas que al respecto se detecten.
- Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada y se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la entidad formalice la liquidación del contrato.
- Elaborar informes mensuales e informe final, los cuales deben ser presentados al Municipio mensualmente y el informe final al momento de la liquidación del contrato.

De Orden Financiero:

- Verificar, certificar y autorizar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato, las cuales deben ir soportadas con los documentos y anexos
- Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas en el proyecto.

- Revisar y se aprobar las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, los desembolsos realizados y toda la información adicional estén correctos, para lo cual se anexara un balance general de la obra ejecutada.

De Orden Ambiental y Social

- Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto.
- Verificar el cumplimiento del plan PAGA presentado por el contratista de obra
- Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional
- Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana

De Orden Legal y Jurídico

- Revisar que el contratista de obra haya cumplido efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato antes de suscribir el acta de inicio.
- Constatar que las garantías del contrato de obra establecidas se encuentren correctamente y realizar su respectivo auto aprobatorio y que se mantengan vigentes, por los valores establecidos hasta la liquidación del contrato, con lugar a las modificaciones oportunamente, proponiendo las medidas a que haya lugar.
- Exigir al contratista de obra que utilice personal idóneo para la ejecución del contrato, debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en el Trabajo, Salud, Pensiones y ARL, de acuerdo con lo establecido por la ley y por el contrato suscrito, y que cumpla oportunamente con los pagos de aportes parafiscales.

8) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.

9) GARANTÍA ÚNICA:

En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de obra donde tendrán como asegurado y beneficiario a Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el Municipio de El Retiro, Antioquia con NIT 890.983.674-0, conformidad con los siguientes amparos:

ÚNICA CON LOS AMPAROS DE:		% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	x	20%	Duración del contrato + 4 meses
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	x	10%	Duración del contrato + 3 años
Calidad del servicio	x	20%	El plazo del contrato y cinco (5) años más; de acuerdo a la estabilidad de la obra objeto de interventoría

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente General
FONDESER